

E 2200 Madrid (1861-1957)/892

*Le Ministre des Affaires étrangères d'Espagne, J. Beigbeder,  
au Ministre de Suisse à Madrid, E. Broye*

N

Madrid, 9 diciembre 1939  
Año de la Victoria

Tengo la honra de acuser recibo a la atenta Nota de V.E. R.17-II de 2 del corriente<sup>1</sup>, por la que se sirve comunicarme, siguiendo instrucciones de su Gobierno y con referencia a nuestras anteriores conversaciones sobre la posibilidad de entablar en plazo breve negociaciones comerciales, las proposiciones siguientes que su Gobierno formula como base de negociación: 1) Desarrollo del intercambio comercial. 2) Gastos accesorios de este intercambio, por ejemplo: licencias, patentes. 3) Tráfico de seguros. 4) Transferencia de los intereses vencidos. 5) Amortización de los atrasos procedentes de la exportación de mercancías y de intereses vencidos.

El Gobierno nacional acepta gustosamente el entablar conversaciones con los Representantes acreditados del Gobierno Federal suizo sobre el conjunto de los problemas relativos al intercambio comercial entre los dos países. En este sentido, tengo el honor de manifestar a V.E. que, una vez se sirva confirmar el nombramiento de negociadores y comunicar a este Ministerio la fecha de su

---

1. *Non reproduite.*

llegada a España, no habrá inconveniente en ponerse de acuerdo para entrar en contacto con los mismos en plazo breve<sup>2</sup>.

Interesa de manera especial al Gobierno nacional hace presente que, aceptando el verificar un cambio de impresiones sobre los expresados problemas, así como los puntos 1 y 2 antes expresados, no parece que en principio puedan dar lugar a dificultades de ninguna clase por ambas partes, en lo que se refiere al número 3 (tráfico de seguros) se establecen desde ahora las más expresas reservas ya que la definición del mismo y de los derechos y obligaciones que su eventual regulación pudiera producir para ambas partes, debe ser primero considerada con todo detalle.

En cuanto a los puntos 4 (transferencia de intereses vencidos) y 5 (amortización de los atrasos procedentes de la exportación de mercancías y de intereses vencidos) debo hacer presente a V.E., de la manera más explícita, que por el momento el Gobierno nacional no se encuentra en condiciones de aceptar la reglamentación definitiva de ambos problemas y que en este sentido se cursarán las pertinentes órdenes a los servicios interesados.

---

2. *Les négociations auront lieu au cours de l'hiver. Le Conseil fédéral en approuvera les résultats le 29 mars 1940 (E 1004.1 1/395, N° 517).*